

4 - 84 - 6.

Figuras. Com. de Madrid

1852.



Plaza Urbana.

Casas.

D. Miguel Peres y Hernandez como encarga-  
do, tre. edif. Calle de Alcalá n.º 33 m.º 289.

Pl. fo. 2.

No. 276



Exmo. Sr.

Madrid 3. de  
Enero de 1852.

Por acuerdo g<sup>ral</sup>  
del Excmo. Ayto.

Pase a la Comi-  
sion de Obra.

D.<sup>n</sup> Miguel Perez y Fernandez a virtud de encargo del dueño de la Casa calle de Alcalá número treinta y tres nuevo y doce antiguo de la manzana noventa y nueve a V. S. hace presente: Que se ha determinado demoler la citada Casa para edificar otra de nueva planta, en cuya atención

A V. S. Suplica se sirva acordar la alineación de la fachada de dicha Casa y señalamiento de su altura para presentar el dibujo de ella y demás necesario para la licencia de edificación.

Madrid 9. de Ene.  
de 1852.

Comision de Obra, Madrid 3 de Enero de 1852.

Pase al Sr. D.<sup>n</sup> Mateo del Divorcio  
a. g. en union del Sr. Vocal ind. de la  
Junta, Conde de Villalobos, del Ayto.  
del Cuartel, y el del interesado, se pro-  
cedo al acto de la tira de cuerdas, in-  
formandore del resultado por Dho. Profesor.

El t. Corregidor

Punag

Ayuntamiento de Madrid

Madrid #




# Enero 12<sup>o</sup> de 1852.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda  
decreto anterior el día 13<sup>o</sup> de los corrientes à las once y cuarto  
en punto de la mañana; gácese el oportuno recado de aten-  
cion al Excmo. Sr. Conde de Villalobos, individuo de la  
Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento, y citacione  
al Arg<sup>to</sup> de Villa y dueño de la finca para que ten-  
ga el efecto. El Ten. de Alcalde,

Francisco Garcia

Señores de la Comision de obras: marcada la abstraccion que debe obser-  
varse con arreglo à la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento  
en la construccion de la fachada de la casa que se trata  
levantar de nueva planta por D. Miguel e Cruz Flor-  
nandez en la Calle de Alcalá num.<sup>o</sup> 33 man.<sup>o</sup> 289  
resulta que la fachada se establecerà en linea recta en  
las frentes y siete pies que tiene de extension, atan-  
do por la derecha con la casa inmediata num.<sup>o</sup> 35  
y por la izquierda con la esquina de la num.<sup>o</sup> 29  
comercando por el primer punto el lugar que ocupa  
y formando del terreno publico por la izquierda  
1/6 avo de pie que hacen 1 1/3 pies, los que à precio  
de cuarenta reales por pie importan cuarenta y cinco

Netas que deberá abonar el interesado a los fondos municipales. La altura de la mureta fechada no excederá de 65 a 80 pies, siendo por lo menos de 14 la de la planta baja y podrá construirse más bajo, entrase el principal 1.º y 2.º sin levantar bordillos vivideros en la primera travesía a la calle, utilizando estas en las interiores siempre que no bajen de nueve pies de luz, y estén a cielo raso debiendo el interesado presentar a la aprobación del Excmo Ayuntamiento el plano de fechada firmado por arquitecto D. J. L. sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 13 de Enero de 1852.

Victorio Stanos 



Calle de Alcalá n.º 33.

n.º 52. antiguo de la n.º 289.

Madrid 15 de Enero de 1852.

Joaquín María Sallust

Escala de 10. 5. 0. 10. 20. 30. 40. 50 Pies Cast.



Exmo. Sr.

Madrid 15 de Enero  
de 1852.

Comision de Obras  
Pase con el plano  
q. se acompaña  
a informe del  
Arqto. del Cuartel  
El Sr. Correg.

Pernay

D. Miguel Perz y Hernandez, a virtud de encargo del  
dueño de la Casa, Calle de Alcalá num.º 33 nuevo y 12  
antiguo de la manzana 289 a V. C. hace presente: Que en  
virtud de la tira de cuerdas de esta Casa verificada el día trece  
del que rige ha mandado formar el adujunto dibujo de fachada  
al Arquitecto D. José María Guallart y Sanchez que  
ha de dirigir la obra, en cuya atencion

H. S. C. suplica se sirva acordar la licencia necesaria para la  
edificacion de dicha Casa. Madrid 15 de Enero de 1852.

Miguel Perz y Hernandez

Señores de la Comision de obras: Examinado el plano de fachada  
de la casa que se trata construir de nueva planta en la  
Calle de Alcalá numero 33 manzana 289 por Don  
Miguel Perz y Hernandez, a virtud de encargo del  
dueño de la misma formado por D. José María  
Guallart y Sanchez, Arquitecto por la Academia  
Nacional de San Fernando, lo he visto arreglado  
a las prescripciones del arte y acuerdos del Excmo.

Ayuntamiento, por lo que no veo inconveniente en que V. E. se sirvan considerar la lumina que se pide observandose en la cons-  
trucción el diámetro prescrito, con la circunstancia de que los ci-  
mientos han de construirse sobre terreno firme con fundas de  
pedernal y mezcla de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso  
hasta medio pie mas bajo que el curvas del piso de la Calle  
en donde rebaltandose medio pie de cada lado se sentara el  
tracato de cantería de tres pies de alto lo menos y otros tres  
de grueso, rematando dos piladas descubiertas en el punto mas  
elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el mas  
bajo sin que falten en ningun punto de la fachada. Sobre el  
referido tracato y con el mismo grueso seguirá de fabrica de  
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas,  
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material  
sin entramados ni lumbrales de madera, rebaltandose por  
lo interiores de cada piso lo necesario para que resulte el úl-  
timo de 2<sup>o</sup> pies de grueso para el alero que sera  
de madera descubierta, compuesto de solera, canchales con  
Aradura y cornisa moldada, cubierta de plomo, o una cornisa  
de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando por  
la parte interior una canal general para que recogidas en  
ella las aguas llovencas se introduzcan en las bajadas  
de plomo unidas en los muros de fachadas, las que des-  
aguaran por medio de una sargua a la alcantarilla gene-  
ral. Los balcones tendran de vuelo lo mas pie y medio los  
del piso principal y como los de los pisos restantes, dandoles  
3<sup>o</sup>/<sub>4</sub> pies de altura y al intervalo de los balcones seis  
dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la  
pared un pie y mas de otro separadas del piso de la

En las ventanas: En las puertas no habrá reténite ni  
peldano alguno que sobresalga del filo de la fachada para que  
no impidan el tránsito público; en las aceras se levantarán losas  
de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de solida  
levantadas con mortero de cal bajo una rasante, sin que puedan  
abrirse lunbreras orientales a los Solanos, debiendo estas colocarse  
entre las mochetes de las puertas o a plomo de los balcones, y por  
último se rebocará la fachada decentemente, visitando con  
las tintas un buen orden de construcción, permitiendo al olio de  
color claro las puertas de la Calle. Quando el Excmo. Ayuntamiento  
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y  
de su seguridad, podrá cuando guste el Excmo. Señor Alcalde  
Corregidor mandar se reconozca e informe acerca del estado de  
la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que  
este rebocado de cantería, después de cubierto el piso  
principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero  
y por último después que este concluido enteramente la finca  
a fin de renovar si está en estado de alquilarse, para que proce-  
didos los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo  
determinado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de  
Candenerías se observará que las almas sean de resmas colocadas  
en medio de los huecos a espesor de las de los extremos que estarán  
a la línea de los muros medianeros para que no resulten me-  
churales en la fábrica, las puertas serán de madera de a seis  
y las tablas de buena calidad sin nudos saldrán po-  
niendo tres por lo menos en el ancho de cada ampuñada  
no permitiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo,  
y para evitar en lo posible todo incidente desagradable



que sirven de antepechos o 'marandilla, elevandolos de los pa-  
llones unos cuatro pies, rebollando este alzado donde se coloque  
el fronton que se formara con toda solidez, cuidando ademas  
el profesor que las andamios interiores se quiten segun arte  
para precaver una desgracia. Lo cuanto puede manifestar  
a V. E. sobre el particular. Madrid 15 de Enero de 1852

Mudoro Manos

Cerms. Sr.

De conformidad y con sujecion a lo propuesto por  
el Arquitecto del Cuartel del Norte, no halla re-  
paro la Comision de Obra en que se concede  
la licencia pedida p.<sup>a</sup> construir de nueva  
planta la fachada de la Casa C. de Alcalá  
n.º 33. m.º 289. Madrid 28 de Enero de 1852.

Marguerite Prieto

Parent

Goyenche

Pillaton

Gessani

Casa Verez

Madrid 6 de Feb.º 1852.

En Ay.º de Cons.º

Feb.º 9 Conforme S. C. con la Comision.

Dec cuenta

Madrid 14 de Febrero 1852

Conforme con el acuerdo del Excmo

Intendente.

Ayuntamiento de Madrid

Parent



16 do

Policia urbana.

N.º 3600

N.º 26

Para al Excmo. Ayuntamiento -  
tam.º a los eff. que haya  
lugar @

Madrid 30 de Ab.  
de 1852.  
En Ayuntamiento con  
S. E. que d.º entiendo  
y residense las  
Vicencias.

Ayuntamiento de Madrid

He examinado los espes  
dientes remitidos por V. en  
6. del actual, e instruidos p.  
la construcción de casas de  
nueva planta correspondientes  
a las p.ºnax que siguen.

D. Miguel Perez Fernan  
dez, Calle de Alcalá n.º 13.

mar.º 289.

D. Pedro de Gracia, calle  
de Cabotrup, n.º 16.

D. Mateo de Villar,  
calle del Perengano, n.º 9, 11,

y 13, un buelta a la del  
Carbon n.º 10, y 12. mar.º 355.

D. Miguel Cortaba  
ria, calle del Ave Maria  
n.º 24.

y D. Antonio Gonzalez  
en el barrio de Chambery

sitio denominado Charcas  
de Mena, manifi. 18.

En su vista y de lo  
informado por la Comision  
de obras del Excmo. Ayun-  
tamiento y de lo acordado  
por este, se determinó  
aprobar los cinco expedien-  
tes mencionados, devolvién-  
dolos a V. E., a fin de reservar  
conceder los permisos solici-  
tados, de conformidad con  
lo propuesto por la corpora-  
cion de su providencia.

Dios que a V. E. m. d. d.  
Madrid 22. de abril de  
1852.

Máximo Ordóñez

Ayuntamiento de Madrid

J. Alcalde Corregidor de esta Capital.

El Excmo. Ayto. de esta Villa se ha resuelto conceder  
a D. Miguel Perez Beru. como encargado de la Casa  
C. de Alcalá n.º 33 m.º 289. la oportuna licencia  
p.ª su nueva construcción, resultando de la  
alineacion q. debe observar la fachada de la  
misma forma del terreno publico  $1\frac{1}{8}$  pies  
q. a precio de 40 r. importan la cantidad de  
45 r. q. debe abonar a los fondos municip.  
Lo digo a V. p.ª que comete en la oficina de  
su cargo.

Dios &c. Madrid d. de Mayo de 1852.

V. Contador de esta M. H. Villa.

Yugos extraordinarios n.º 16.

Contaduría General

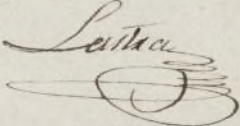
DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

D. Miguel Puy y Cuando, <sup>comisario</sup>  
encargado de la casa real de Alcalá  
n.º 33 n.º 289 ha entregado a la  
Depositaria de esta Villa el día 17  
de Junio pp.º la cantidad de 45  
reales m. por valor de 8 1/2 pias  
de término que ha tomado del  
tránsito público para suir a la  
mencionada finca, al precio de  
100 d. pias. Lo que participo a  
V.ª para su conocimiento y efectos  
oportunos. - D

Dios que. a V.ª. ad. a. L. Mad.º  
13 de Julio de 1852

Fabrice Sarre de la  
Lectura  


Sr. Sr. del Sr. Ayuntamiento de esta Villa.

D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clemencin I.

Certifico: q. por D. Miguel Perez Ferrn. a. ord.  
de encargo del duano de la Casa C.<sup>o</sup> de Alcalá n.<sup>o</sup>  
33 moderno m.<sup>o</sup> 289., se tuvo presente a D. Juan  
Arguit.<sup>o</sup> en inst.<sup>o</sup> de S. de Mexico del presente año  
habia determinado demoler la citada casa y  
edificar otra de nueva planta, replicando se  
~~de acordarse~~ la alineacion y altura  
de la ~~fachada~~ fachada

Pasada a la Comision de obra, lo tuvo esta  
a D. Sr. Ferrn. Alcalde del distrito p.<sup>o</sup> q. en vista  
de uno de los Sres. Reg.<sup>o</sup> de la misma, del Arq.<sup>to</sup>  
del Cuartel, y el del propietario, se procediese  
al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resulta-  
do se dió conocimiento por D. Proposa en el sig.<sup>to</sup>  
inf.<sup>o</sup> Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por  
D. José M.<sup>o</sup> Malthart y Saubier, se remitió a inf.<sup>o</sup>  
del citado Arq.<sup>to</sup>, quien lo devolvió con el sig.<sup>to</sup>  
Aquí.

La Comision en su vista remitió el exped.<sup>to</sup>  
a la deliberacion del Excmo. Arq.<sup>to</sup>, proponiendo  
se moviese a autorizar la citada obra con refe-  
cion al detalle de alineacion y demas re-  
glas consignadas por el Arq.<sup>to</sup>.

Hecho presente a S. E. en sesion de 6.<sup>o</sup> de Feb.<sup>o</sup>  
ultimo acordó conformarse con lo prop.<sup>to</sup> por la  
Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion  
del Excmo. ~~Arq.<sup>to</sup>~~ Sr. Gobernador de la Prov.<sup>o</sup> en  
2.<sup>o</sup> de Abril ult.<sup>o</sup>, de q. se entendió el Arq.<sup>to</sup> en sesion  
del 3.<sup>o</sup> acordando se expediese la licencia. Y ha-  
biendo tenido efecto en el día de hoy la entre-  
ga en la depositaria de esta Villa de los 45 d.  
importe de 1.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> <sup>de terrenos</sup> con q. se beneficia la  
finca: doy fe presente q. firmo: Madrid 19 de  
~~Junio~~ ~~del 1852.~~

Mudro